

**DILIGENCIA** para hacer constar que con fecha de hoy, 22 de Noviembre de 2019, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.1 y 29.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228, 28 de noviembre de 2017), se ha procedido a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, las *Propuestas Provisionales de Resolución*, emitidas por el **Grupo de Desarrollo Rural Gran Vega de Sevilla (SE06)** en relación con las siguientes líneas de ayudas convocadas mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 229, 29 de noviembre de 2017) para el *segundo plazo* de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria.

1. Apoyo a la diversificación de la economía rural: mejora de la competitividad de las empresas no agrarias (OG1PP1).
2. Conservación y modernización de las zonas rurales: servicios e infraestructuras para la ciudadanía y conservación y mejora del patrimonio y lucha contra el cambio climático. (OG1PP2).
3. Creación y mejora de la competitividad y de la sostenibilidad de empresas agrarias y agroalimentarias de la Zona Rural Leader Gran Vega de Sevilla (OG1PS1).

Sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.



El Jefe del Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER  
de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria

FIRMADO POR	MANUEL TEVA FERNANDEZ	22/11/2019 11:56:05	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	640xu679CQCJNMZ4z4w31f5mQE511L	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## ANEXO XII

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ARCHIVO

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA EL ARCHIVO DE SOLICITUDES NO SUBSANADAS



#### AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020, CONVOCATORIA 2017 2ª FASE

#### GRUPO DE DESARROLLO RURAL GRAN VEGA DE SEVILLA

#### *LÍNEAS DE AYUDA:*

**OG1PP1. Apoyo a la diversificación de la economía rural: mejora de la competitividad de las empresas no agrarias**

**OG1PP2. Conservación y modernización de las zonas rurales: servicios e infraestructuras para la ciudadanía y conservación y mejora del patrimonio y lucha contra el cambio climático**

**OG1PS1. Creación y mejora de la competitividad y de la sostenibilidad de empresas agrarias y agroalimentarias de la Zona Rural Leader Gran Vega de Sevilla**

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2017 2ª FASE por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 30/04/2018, el órgano instructor procedió a la revisión e instrucción de las mismas,

**Segundo.** Con fecha 14/06/2019, el Grupo de Desarrollo Rural procedió a efectuar requerimiento conjunto de subsanación a las personas o entidades solicitantes para que en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del Requerimiento en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, procedieran a subsanar las incidencias detectadas. Dicho plazo de diez días comprendía desde el 14 de junio de 2019, hasta el 28 de junio de 2019 ambos inclusive.

**Tercero.** Las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo I** no procedieron a subsanar las incidencias detectadas por el órgano instructor y comunicadas a través del requerimiento conjunto de subsanación.

**Cuarto.** La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Gran Vega de Sevilla con fecha 23 de septiembre 2019 levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la presente Propuesta de Resolución de Archivo.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

**Segundo.** Conforme al artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante resolución se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

**Tercero.** Conforme al artículo 71.2 el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, *"Cuando el órgano administrativo competente para la comprobación de la subvención aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para su corrección."*

**Cuarto.** Conforme al artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y los exigidos, en su

caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.1 de la citada Ley 39/2015.

**Quinto.** De conformidad con el artículo 22 de las bases reguladoras corresponde al Grupo de Desarrollo Rural realizar los requerimientos conjuntos de subsanación con indicación de que en el caso de no atenderse dicho requerimiento, se tendría por desistida a la persona o entidad solicitante de la ayuda de su solicitud. Del mismo modo en cumplimiento del mencionado artículo 22 corresponde al Grupo de Desarrollo Rural proponer el archivo de las solicitudes no subsanadas.

**Sexto.** Según dispone el artículo artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, pondrá fin al procedimiento, entre otros, el desistimiento.

**Séptimo.** De conformidad con el artículo 17 de las bases reguladoras los actos de instrucción del procedimiento corresponden al Grupo de Desarrollo Rural.

**Octavo.** El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>

Por todo ello, previos los trámites oportunos, el Grupo de Desarrollo Rural Gran Vega de Sevilla, vistos los preceptos legales citados, y demás normas de pertinente aplicación,

## **PROPONE**

**PRIMERO.- El ARCHIVO por desistimiento** de las solicitudes de ayuda que se relacionan en **Anexo I** adjunto, por no haber presentado subsanación de las incidencias detectadas conforme al requerimiento conjunto de subsanación efectuado.

**Se concede un plazo de diez días para** que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades interesadas puedan:

- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En el supuesto de presentar alegaciones a esta Propuesta para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>, sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La **falta de presentación en plazo** de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración, la no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO GRUPO DE DESARROLLO RURAL GRAN VEGA DE SEVILLA

En Cantillana a 23 de septiembre de 2019



Fdo: Juan Carlos Expósito Pérez



**ANEXO I**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** GRAN VEGA DE SEVILLA

**LINEA DE AYUDA:** OG1PP1. Apoyo a la diversificación de la economía rural: mejora de la competitividad de las empresas no agrarias

**CONVOCATORIA:** 2017 2ª FASE

**SOLICITUDES NO SUBSANADAS : ARCHIVO**

N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
2017/SE06/OG1PP1/914	EDUARDO RODRÍGUEZ SALDAÑA	***36885*	CREACIÓN DE UN BAR DE TAPAS CON SERVICIO DE CAFETERÍA	Con fecha 14/06/2019 se publica el requerimiento conjunto de subsanación correspondiente a la línea 1 en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. El 17 de junio se envió por el GDR correo electrónico comunicando al promotor dicha publicación. Códigos no subsanados: 29, 33, 34,, 35, 40, 41, 57, 74
2017/SE06/OG1PP1/920	ANTONIO BERRO GARCIA	***01090*	CENTRO DE FORMACIÓ: IFAE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD	Con fecha 14/06/2019 se publica el requerimiento conjunto de subsanación correspondiente a la línea 1 en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. El 17 de junio se envió por el GDR correo electrónico comunicando al promotor dicha publicación. Códigos no subsanados: 29, 33, 34, 35, 36,37, 40, 41, 42,43, 47, 48, 57, 74



N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
2017/SE06/OG1PP1/924	VRTC DISTRIBUCION ES S.L.	B91853713	ADQUISICIÓN DE MATRICES PARA LA MODERNIZACIÓN DE MAQUINARIA Y DE LUCES LED.	Con fecha 14/06/2019 se publica el requerimiento conjunto de subsanación correspondiente a la línea 1 en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. El 17 de junio se envió por el GDR correo electrónico comunicando al promotor dicha publicación. Códigos no subsanados: 29, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 57, 58, 59, 60,,61,,62,63,64,66,74
2017/SE06/OG1PP1/930	ROSARIO RAMÍREZ GIL	***36232*	SALÓN DE BELLEZA CHARI GIL	Con fecha 14/06/2019 se publica el requerimiento conjunto de subsanación correspondiente a la línea 1 en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. El 17 de junio se envió por el GDR correo electrónico comunicando al promotor dicha publicación. Códigos no subsanados: 18,19,20,33,34,35,41,57,74
2017/SE06/OG1PP1/931	EDUARDO RAMÍREZ MORENO	***02553*	BETRACOM	Con fecha 14/06/2019 se publica el requerimiento conjunto de subsanación correspondiente a la línea 1 en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. El 17 de junio se envió por el GDR correo electrónico comunicando al promotor dicha publicación. Códigos no subsanados: 4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16, 29, 33,34,35,40,57,47,48,63,64 74,76

GRAN VEGA

Asociación Comarcal de Sevilla  
 C.I.F.: G-41.855.917

MP 19.2 V2





N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
2017/SE06/OG1PP1/932	ANDRÉS REINA JIMÉNEZ	***41095*	INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE ENERGIO SOLAR PARA LOS ASEOS Y DUCHAS DEL CAMPING	Con fecha 14/06/2019 se publica el requerimiento conjunto de subsanación correspondiente a la línea 1 en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. El 17 de junio se envió por el GDR correo electrónico comunicando al promotor dicha publicación. Códigos no subsanados: 31,33,35,36,37,39,40,41,47,48, 64
2017/SE06/OG1PP1/933	JOSE LUIS GOMEZ MUÑOZ	***07162*	APERTURA DE HERBORISTERIA	Con fecha 14/06/2019 se publica el requerimiento conjunto de subsanación correspondiente a la línea 1 en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. El 17 de junio se envió por el GDR correo electrónico comunicando al promotor dicha publicación. Códigos no subsanados: 29,35,40,41,57,74
2017/SE06/OG1PP1/934	OPTINET TELECOMUNICACIONES S.L.	B90285529	COMPRA DE INVERSIONES PARA LA IMPLANTACIÓN DE EMISIONES EN DIRECTO EN ALTA RESOLUCIÓN, INCLUYENDO FOCOS LED PARA LAS RETRANSMISIONES E INSTALACIONES (OFICINA)	Con fecha 14/06/2019 se publica el requerimiento conjunto de subsanación correspondiente a la línea 1 en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. El 17 de junio se envió por el GDR correo electrónico comunicando al promotor dicha publicación. Códigos no subsanados: 29,35,40,57,74

CRAN VEGA  
*[Handwritten signature]*



N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
2017/SE06/OG1PP1/942	ANA ÁNGELA JIMÉNEZ LÓPEZ	***10822*	APERTURA DE CENTRO DE OCIO INFANTIL, CON INSTALACIONES ELÉCTICAS CON LED Y CLIMATIZACIÓN A++	Con fecha 14/06/2019 se publica el requerimiento conjunto de subsanación correspondiente a la línea 1 en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. El 17 de junio se envió por el GDR correo electrónico comunicando al promotor dicha publicación. Códigos no subsanados: 4, 5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16 35,40,57,74,75,77,78
2017/SE06/OG1PP1/943	ANA MARÍA VELÁZQUEZ GARCÍA	***27858*	AMPLIAR EL SERVICIO QUE PRESTA PARA EMPEZAR A DAR CURSOS DE FORMACIÓN EN DEPILACIÓN Y OTROS TRATAMIENTOS, POR LO TANTO SE NECESITAN MÁQUINAS PARA ENSEÑAR SU USO, PÁGINA WEB Y OTRO MATERIAL	Con fecha 14/06/2019 se publica el requerimiento conjunto de subsanación correspondiente a la línea 1 en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. El 17 de junio se envió por el GDR correo electrónico comunicando al promotor dicha publicación. Códigos no subsanados: 1,3,29,35,40,57,74

**GRAN VEGA**  
  
 Asociación Comarcal de Sevilla  
 C.I.F.: G-41.855.917

**ANEXO I**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** GRAN VEGA DE SEVILLA

**LINEA DE AYUDA:**OG1PS1. Creación y mejora de la competitividad y de la sostenibilidad de empresas agrarias y agroalimentarias de la Zona Rural Leader Gran Vega de Sevilla

**CONVOCATORIA:** 2017 2ª FASE

**SOLICITUDES NO SUBSANADAS: ARCHIVO**

N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
2017/SE06/OG1PS1/902	SOCIEDAD COOPERATIVA SAN SEBASTIAN	F41021486	MODERNIZACION DE ILUMINACION	Con fecha 14/06/2019 se publica el requerimiento conjunto de subsanación correspondiente a la línea 1 en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. El 17 de junio se envió por el GDR correo electrónico comunicando al promotor dicha publicación. Códigos no subsanados: 31,33,35,40,57,63,64,74
2017/SE06/OG1PS1/904	ANA MARÍA PÉREZ GÓMEZ	***35337*		Con fecha 14/06/2019 se publica el requerimiento conjunto de subsanación correspondiente a la línea 1 en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. El 17 de junio se envió por el GDR correo electrónico comunicando al promotor dicha publicación. Códigos no subsanados: 1, 2,8,9,10,18,19,20,29,30,31,32 33,34,35,36,37,38,39,40,41,47 48,57,76



N.º EXPEDIENTE	PERSONA ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
2017/SE06/OG1PS1/925	ANTONIO PEDREGOSA GÓMEZ	***39430*	AUTOGUÍA GPS EN TRACTOR	<p>Con fecha 14/06/2019 se publica el requerimiento conjunto de subsanación correspondiente a la línea 1 en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. El 17 de junio se envió por el GDR correo electrónico comunicando al promotor dicha publicación.</p> <p>Códigos no subsanados: 33,35,36,37,40,57,74,75</p>

